

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPT EMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1"

RESOLUCIÓN N° REV- 3 8 1 DE 202131 AGO 2021

'POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de Junio del 2021**, la señora **ADRIANA PARRA HERRERA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **40.392.607** de Villavicencio, obrando como apoderado, radico ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0201** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE 3** identificado con el folio de matrícula No **176-40297**, y numero catastral No. **00-00-0005-1286-000**, de propiedad de la señoras **MARIA CAMILA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.662** de Cajicá, **PAULA ALEJANDRA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.075.678.110** de Zipaquirá, y **ANA GABRIELA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.003.527.649** de Consulado Toronto Canadá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (36) meses y fue notificada el 09 de septiembre de 2016, entendiéndose ejecutoriada el 26 de septiembre de 2016, tal como se describe a continuación:

RESOLUCION N° 0561 DEL 05 DE MAYO DE 2016, vigencia desde el día **26 de septiembre de 2016** al **25 de septiembre de 2019**. Vigencia inicial

RESOLUCION N° PRR 005 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020, primer prorroga vigencia desde el día **26 de septiembre de 2019** al **25 de septiembre de 2020**.

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON -- 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1"

de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1,** se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 06 de Junio de 2021. **(OFICIO AMC-SP-1156-2020)**

Que con la solicitud de revalidación garantiza un área construida a la fecha de 466.55 m2 equivalente al 52.50% del área total aprobada.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016, (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE 3** identificado con el folio de matrícula **No 176-40297,** y numero catastral **No. 00-00-0005-1286-000,** de propiedad de la señoras **MARIA CAMILA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.014.662** de **Cajicá,** **PAULA ALEJANDRA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.075.678.110** de **Zipaquirá,** y **ANA GABRIELA SANCHEZ NIETO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.003.527.649** de **Consulado Toronto Canadá.**

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de treinta y seis (36) meses, para la **RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON – 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARC + ADEC+ON - 0561 DEL 05 SEPTIEMBRE DE 2016. (POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA USO INSTITUCIONAL TIPO 1"

ARTICULO 3°. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (31 AGO 2021)

[Firma manuscrita]
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Daniela Alejandra Tarazona Contreras, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Cruz González. Includes a disclaimer at the bottom: 'Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo...'.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 381 EXPEDIENTE 21-0201

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

1 de septiembre de 2021, 11:34

Para: adriana.para.herrera@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio de presente me permito notificar la resolución N° 0381 del 31 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0201 que contiene la solicitud de revalidación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con
Mailtrack RES 0381 RAD 21-0201.pdf
1626K

